



*Asamblea Legislativa Plurinacional de Bolivia*  
*Cámara de Senadores*  
*Presidencia*

La Paz, 1 de junio de 2023  
**P.I.E. N° 791/2022-2023**



Señora:  
Mirtha Gaby Meneses Gómez  
**PRESIDENTA**  
**CONSEJO DE LA MAGISTRATURA**  
Sucre.

Señora Presidenta:

De conformidad a lo dispuesto por el numeral 17, párrafo I del artículo 158 de la Constitución Política del Estado y los artículos 141, 142 y 144 del Reglamento General de la Cámara de Senadores, nos permitimos transcribir la Petición de Informe Escrito presentada por la Senadora Andrea Bruna Barrientos, quien solicita a su Despacho, responda el cuestionario y lo remita en el plazo de quince días hábiles que fija el artículo 143 del mencionado Reglamento, el cual a la letra dice:

“1. Informe, si la Juez María Paola Angulo Oroza: **a)** Cuenta con denuncias abiertas en su contra y de ser así, cuál sería el número de denuncias, la identificación de las víctimas y las fechas en que fueron presentadas las mismas. **b)** Si el Consejo de la Magistratura tomó acciones al tener conocimiento de estas denuncias y de ser así, si existe algún proceso disciplinario en curso de investigación. Adjunte documentación de respaldo. --- **2.** Informe, conforme a la jurisdicción y competencia, con cuantos jueces cuenta actualmente el Departamento de Cochabamba, según las listas oficiales que tiene el Consejo de la Magistratura, especificando en el mismo: **a)** Jurisdicción y materia a la que pertenecen. Jurisdicción Ordinaria: materia civil, comercial, familiar, niñez y adolescencia, tributaria, administrativa, trabajo y seguridad social, anticorrupción, penal y otras señaladas por ley; jurisdicción agroambiental: materia agraria, pecuaria, forestal, ambiental, aguas y biodiversidad; jurisdicciones especializadas. **b)** La antigüedad según la modalidad de ingreso a la Carrera Judicial de cada uno de los jueces que componen las listas. Adjuntar listas oficiales y sus especificaciones. --- **3.** Informe, si de las listas oficiales del Consejo de la Magistratura, que componen los jueces en el Departamento de Cochabamba, conforme al numeral anterior: **a)** Los jueces que cuentan con denuncias abiertas; **b)** Los jueces que cuentan con proceso disciplinario en curso de investigación; **c)** Los jueces que cuentan con proceso disciplinario concluido. Adjuntar listas de los jueces conforme a lo requerido.”

Con este motivo, reiteramos a la señora Presidenta nuestras distinguidas consideraciones de estima y respeto.

Atentamente,

Sen. Andrónico Rodríguez Ledezma  
**PRESIDENTE**  
**CÁMARA DE SENADORES**

**SENADOR SECRETARIO**  
*Sen. Isidoro Quispe Huanca*  
**TERCER SECRETARIO**  
**CÁMARA DE SENADORES**  
ASAMBLEA LEGISLATIVA PLURINACIONAL DE BOLIVIA



Señor  
**Sen. Andrónico Rodríguez Ledezma**  
**PRESIDENTE DE LA CÁMARA DE SENADORES**  
**Asamblea Legislativa Plurinacional**  
**La Paz. -**

De mi consideración:

Ref.: Respuesta a PIE N° 791/2022-2023

En atención al oficio de referencia, de Petición de Informe Escrito, a solicitud de la Senadora Andrea Bruna Barrientos, se informa:

**Pregunta "1. Informe, si la Juez María Paola Angulo Oroza: a) Cuenta con denuncias abiertas en su contra y de ser así, cuál sería el número de denuncias, la identificación de las víctimas y las fechas en que fueron presentadas las mismas. b) Si el Consejo de la Magistratura tomó acciones al tener conocimiento de estas denuncias y de ser así, si existe algún proceso disciplinario en curso de investigación. Adjunte documentación de respaldo."**

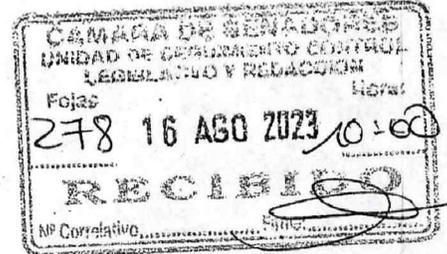
**Respuesta.** – Con relación al inciso a) la Unidad de Nacional de Servicio informáticos del Consejo de la Magistratura a través del INFORME TECNICO CPGR-UNSEI N° 044/2023, informó que de la revisión de la base de datos en el sistema SIREJ la Juez María Paola Angulo Oroza tiene reporta 13 registros a nivel nacional en calidad de demandada por acciones de amparo constitucional y otros procesos ordinarios en los distritos de Cochabamba y Chuquisaca, no registrando en su contra denuncias penales. (Se adjunta copia del informe y documentación de respaldo)

Con relación al inciso b) de la información remitida por la Unidad de Apoyo al Régimen Disciplinario del Consejo de la Magistratura, se informa que, María Paola Angulo Oroza no tiene procesos disciplinarios tramitados en su contra.

**Pregunta "2. Informe, conforme a la jurisdicción y competencia, con cuantos jueces cuenta actualmente el Departamento de Cochabamba, según las listas oficiales que tiene el Consejo de la Magistratura, especificando en el mismo: a) Jurisdicción y materia a la que pertenecen Jurisdicción Ordinaria: materia civil, comercial, familiar, niñez y adolescencia, tributaria, administrativa trabajo y seguridad social, anticorrupción, penal y otras señaladas por ley; jurisdicción agroambiental: materia agraria, pecuaria, forestal, ambiental, aguas y biodiversidad; jurisdicciones especializadas b) La antigüedad según la modalidad de ingreso a la Carrera Judicial de cada uno de los jueces que componen las listas. Adjuntar listas oficiales y sus especificaciones."**



Sucre, 28 de julio de 2023  
CITE: OF. PRES – CM – N° 871/2023



(591)4 6461600

Luis Paz Arce N° 290  
Parque Bolívar

**Respuesta.** – Con relación al inciso a) El Departamento de Cochabamba cuenta actualmente con ciento noventa y ocho (198) Jueces, de los cuales ciento once (111) pertenecen a la carrera judicial, y ochenta y siete (87) son Jueces Transitorios. En listas adjuntas al presente informe se detalla la jurisdicción, materia, área organizacional y fecha de posesión de cada juez.

Con relación al inciso b) en listas adjuntas al presente, se detalla por separado la fecha de ingreso de los Jueces Transitorios y de los Jueces de Carrera Judicial, a efectos de verificación de su antigüedad en el cargo.

**Pregunta “3. Informe, si de las listas oficiales del Consejo de la Magistratura, que componen los jueces en el Departamento de Cochabamba, conforme al numeral anterior: a) Los jueces que cuentan con denuncias abiertas; b) Los jueces que cuentan con proceso disciplinario en curso de investigación; c) Los jueces que cuentan con proceso disciplinario concluido. Adjuntar listas de los jueces conforme a lo requerido.”**

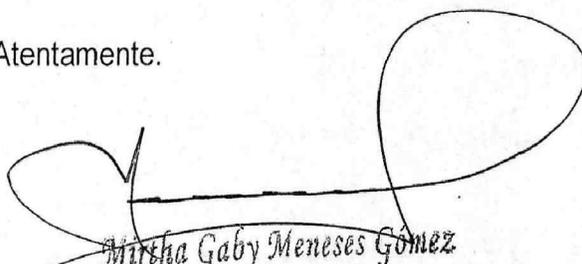
**Respuesta.** – Con relación al inciso a) se remite un reporte que contiene todos los tipos de procesos, que tienen los jueces habilitados según las listas proporcionadas por la Dirección Nacional de Recursos Humanos del Consejo de la Magistratura.

Con relación al inciso b) se remite cuadros en físico, detallando los procesos disciplinarios que están siendo tramitados contra jueces en los Juzgados Disciplinarios de Cochabamba y Quillacollo. (Anexo 1, 3 y 5)

Con relación al inciso c) se remite cuadros en físico, detallando los procesos disciplinarios concluidos contra jueces, que fueron tramitados en los Juzgados Disciplinarios de Cochabamba y Quillacollo. (Anexo 2, 4 y 6)

Sin otro particular motivo, saludo a usted con las consideraciones más distinguidas.

Atentamente.

  
Mirsha Gaby Meneses Gómez  
PRESIDENTE  
CONSEJO DE LA MAGISTRATURA  
ORGANO JUDICIAL

Cc/ Arch.  
Adj. lo indicado

  
(591)4 6461600

  
Luis Paz Arce N° 290  
Parque Bolívar

  
www.magistratura.organojudicial.gob.bo